

DECRETO N° 3.796 /

D.A.y F.  
D.C.y P. (C)8/2012

TEMUCO,

11 OCT. 2012

### VISTOS

1. - El Decreto Alcaldicio N° 3.436 de fecha 28.12.2011, que aprueban el "Programa Presupuestario de Cementerio de Ingresos y Gastos" y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2012;

2.- Lo señalado en la Ley N° 18.096, que transfiere a la Municipalidad de Temuco los Cementerios situados en su respectivo territorio;

3. - Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;

4. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.771 de fecha 16.12.2011, publicado en el Diario Oficial de fecha 13.01.2012, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2012", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente;

6.- Lo dispuesto en el Dcto. Alcaldicio N° 3.342 de fecha 09.12.2008 de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerios, entre otras materias; y,

7. - Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

### CONSIDERANDO

1.- Qué, lo dispuesto en el Título V del Dcto.(H) N° 1.771 del 16.12.2011; y en el Dictamen N° 009910 de fecha 05.03.2007 de la Contraloría General de la República, que señalan y facultan al Alcalde, para efectuar modificaciones al presupuesto municipal, entre asignaciones de un mismo Item de Ingresos y/o Gastos, sin requerir acuerdo del Concejo Municipal para ello;

DECRETO

1.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos de Cementerios vigente para el año 2012, en los Subtítulos, Item y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCION

22 09 003 000	Arriendo de Vehiculos	MS	140
		<b>M\$</b>	<b>140</b>

AUMENTO

22 09 999 000	Otros	MS	140
		<b>M\$</b>	<b>140</b>

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/OJC/mamf

c.c. Dirección de Control  
Depto Cementerios  
Depto. Contab. y Presupuesto



"Por Orden del Alcalde"  
CARLOS MILLAR ETTORI  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)